



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO; A FIN DE QUE REALICE CAMPAÑAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca; 22 de Enero de 2016.

S24-3376XIII

HONORABLE ASAMBLEA.

El suscrito DIPUTADO MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ, integrante de la LXII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, vengo a someter a consideración el presente punto de acuerdo bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

La Constitución Federal, señala en su artículo primero que:

"...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas..."

En ese sentido, todo acto orientado a restringir derechos, oportunidades o limitar a una persona, se encuentra fuera de una legalidad constitucional. Si bien es cierto, se han consolidado logros importantes desde el ámbito legislativo e institucional, que buscan cumplir con los tratados internacionales de derechos humanos, a fin de erradicar la discriminación y fomentar el derecho a la igualdad, existe mucho por hacer.

Desafortunadamente, contamos con una sociedad en la que aún permean conductas plenamente discriminatorias, como ejemplos refiero los que sufren las mujeres en el ámbito laboral, en las escuelas, en sus familias o incluso en el acceso a servicios públicos.

A nivel nacional a pesar de que se cuenta con una Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, teniendo por objetivo:

"...Establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...".

Estadísticamente cada día cientos de mujeres son víctimas de discriminación.

De manera particular en esta ocasión puntualizare mi proposición en el derecho al trabajo, toda vez que existen expertos que señalan que se ha detectado en el ámbito laboral una grave conducta de discriminación por parte de empresas de todos tamaños y giros, en perjuicio de mujeres que al encontrarse en edad reproductiva, al momento de ejercer su opción por la maternidad y tratar de hacerla compatible con su empleo, observan la dolorosa transformación de la relación con la fuente empleadora a niveles de hostigamiento y violencia, a fin de que éstas renuncien y algunos en casos se vuelven parte de los despidos injustificados a partir de explicaciones o justificaciones carentes de todo sentido racional.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) se establece que 40.6% de la Población Económicamente Activa (PEA) son mujeres, es decir 17.5 millones, 12% de la cuales ocupan puestos gerenciales; 3%, directivos, y sólo 1%, la dirección general de una empresa, haciendo mención así que pese a ello, se está inmerso en un escenario de desigualdad de condiciones laborales, toda vez que según los encuestados atribuyen a los hombres en un porcentaje mayor al 50%, la posibilidad de tener más oportunidades de crecer en el trabajo a diferencia de las mujeres.

Durante el último año, la discriminación laboral enfrentada por las mujeres en su lugar de trabajo, denota que a pesar de tener el mismo nivel y puesto que un hombre les pagaron menos, teniendo así escasas oportunidades para ascender a mejores prestaciones; algunas les bajaron el salario, las despidieron o simplemente no las contrataron debido a su situación conyugal; también existen casos en donde les solicitaron una prueba de embarazo.

Si bien es cierto, se cuentan con avances significativos para erradicar la discriminación laboral hacia las mujeres, aún quedan muchas que continúan en las mismas condiciones de desigualdad. En este sentido, es necesario que cualquier sociedad tenga un constante crecimiento en cuanto al buen trato del género femenino, que permita su desarrollo en todos los aspectos.

Por lo expuesto, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO; A FIN DE QUE REALICE CAMPAÑAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL.

RESPECTUOSAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA HAZ
DISTRITO II
CABECERA VILLA DE ETLA